

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C., veinte de enero de dos mil veintiuno

Por cuanto la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su correspondiente aprobación en la suma de \$105.389.798,16.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*L10R*

11001-4003-002-2019-00381-00